

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE
Nº 110/2009
de 22 de octubre de 2009
por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 100/2009, de 25 de septiembre de 2009 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 619/2009 de la Comisión, de 13 de julio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 474/2006 por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 66zab [Reglamento (CE) nº 474/2006 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo, se añade el siguiente guión:

«— **32009 R 0619**: Reglamento (CE) nº 619/2009 de la Comisión, de 13 de julio de 2009 (DO L 182 de 15.7.2009, p. 4).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 619/2009 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de octubre de 2009, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de octubre de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Oda Helen SLETNES

⁽¹⁾ DO L 304 de 19.11.2009, p. 16.

⁽²⁾ DO L 182 de 15.7.2009, p. 4.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.